



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 1907**

**( 22 MAYO 2012 )**

"Por la cual se aprueba el Protocolo de Evaluación en Período de Prueba de Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002"

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 "Estatuto de Profesionalización Docente", establece que el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor.

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño laboral de acuerdo con los criterios establecidos en dicha ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Acuerdo 138 de 2010 la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció las directrices para que las entidades desarrollaran y adoptaran los sistemas propios para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera y en período de prueba.

Que el Ministerio de Educación Nacional sometió a aprobación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Protocolo para evaluación del desempeño laboral en período de prueba de los docentes, directivos docentes y docentes orientadores que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 "Estatuto de Profesionalización Docente", con base en los lineamientos establecidos por la CNSC y las normas que orientan la carrera especial docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del quince (15) de mayo de 2012, analizó el protocolo diseñado por el Ministerio de Educación Nacional, para evaluar en período de prueba a los docentes, directivos docentes y docentes orientadores que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, así como los instrumentos diseñados para tal fin, por lo que se decide dar aprobación al Protocolo remitido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el protocolo para la evaluación en período de prueba de los docentes, directivos docentes y docentes orientadores regidos por el Estatuto de Profesionalización Docente, (Decreto Ley 1278 de 2002), presentado por el Ministerio de Educación Nacional.

**PARAGRAFO 1.-** Hace parte integral de la presente Resolución, el documento que desarrolla el protocolo para evaluación en período de prueba de docentes y directivos docentes, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **Marco Conceptual y Legal**  
Marco Normativo  
Tipos de Evaluaciones de Docentes y Directivos Docentes
- II. **La Evaluación del Período de Prueba**

- Personal susceptible de evaluación y período para su aplicación
- Evaluadores
- Etapas de la evaluación del período de prueba
- Recursos de reposición y apelación
- Impedimentos y recusaciones
- Consecuencias de la evaluación
- III. **Instructivo para el diligenciamiento del protocolo de evaluación**
- IV. **Anexos**
  - Seis (6) formatos en Excel para evaluación y calificación de docentes y directivos docentes.

**PARAGRAFO 2.-** Hace parte integral de la presente Resolución, el documento que desarrolla el protocolo para evaluación en período de prueba de docentes orientadores, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **Política Educativa Actual**
- II. **Sistema Nacional de Evaluación**
- III. **Contexto Normativo de la Orientación Escolar**
- IV. **La Orientación Escolar en el Marco de la Gestión Institucional**
  - Orientación y Gestión Directiva
  - Orientación y Gestión Académica
  - Procesos de Enseñanza Aprendizaje
  - Orientación Profesional
  - Atención a la Diversidad
  - Orientación y Gestión Comunitaria
  - Escuela de Padres
  - Clima Escolar
  - Buen Trato y Relaciones Armónicas
  - Proyección a la Comunidad
- V. **El Docente Orientador**
- VI. **Proceso de Evaluación**
  - Características de la Evaluación en Período de Prueba
  - Personal Susceptible de Evaluación y Período de Prueba
  - Evaluadores
  - Etapas de la Evaluación
  - Recursos de Reposición y Apelación
  - Impedimentos y Recusaciones
  - Consecuencias de la Evaluación
- VII. **Instrucciones para el Diligenciamiento del Protocolo**
  - Recomendaciones
  - Primera Parte: Apertura del Proceso
  - Segunda Parte: Valoración y Calificación de Competencias y Desempeños
  - Tercera Parte: Notificación
- VIII. **Protocolo**
  - Referencias
  - Un (1) formato en Excel para evaluación y calificación de docentes orientadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICACIONES Y AJUSTES.** El Protocolo de Evaluación en Período de Prueba para docentes, directivos docentes y docentes orientadores, aprobado por la CNCS podrá ajustarse en cualquier momento, siempre y cuando estas modificaciones sean revisadas y aprobadas por ésta Comisión, las cuales una vez adoptadas, solo serán aplicables a partir del período siguiente de evaluación.

**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

22 MAYO 2012

Dada en Bogotá D.C., a los

**CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**  
Presidente

Proyectó: Sixta Zúñiga Lindao  
Aprobó: Comisionado Fridole Ballén Duque